GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA

ACUERDO INTERNO SGV-2-2026

Guatemala, 17 de febrero de 2026

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a las personas y la familia, su fin supremo es la realización del bien común, y es su deber garantizar a los habitantes de la República, entre otros, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de las personas, y por su parte, el Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, preceptúa como principios administrativos entre otros, los de probidad, transparencia, eficacia, eficiencia, y participación ciudadana, indicando que compete al Organismo Ejecutivo el ejercicio de la función administrativa.

CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Gubernativo Número 210-2024, que acordó Instituir los Sistemas de Integridad en el Organismo Ejecutivo, establece que cada órgano que integra el Organismo Ejecutivo, debe implementar su propio Sistema de Integridad con un enfoque de rendición de cuentas, fortalecimiento institucional y eficiencia a largo plazo, así como que se planifiquen sus elementos y se efectúen las acciones y adecuaciones necesarias para su pleno funcionamiento. Motivo por el cual, en cumplimiento del Acuerdo Gubernativo antes mencionado, se emitió el Acuerdo Interno SGV-23-2025, Sistema de Integridad de la Vicepresidencia de la República, siendo necesario aprobar el Plan de Trabajo para el año 2026, para la efectiva implementación del Sistema de Integridad en la Institución.

POR TANTO

En cumplimiento de mis atribuciones y de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 210-2024, que acuerda Instituir los Sistemas de Integridad en el Organismo Ejecutivo; Acuerdo Gubernativo No. 62-2024, Código de Ética del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Interno SGV-22-2025, Código de Ética de la Vicepresidencia de la República; Acuerdo Interno SGV-23-2025, Sistema de Integridad de la Vicepresidencia de la República.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobación. Se aprueba el Plan de Trabajo para el año 2026 para la Implementación del Sistema de Integridad en la Vicepresidencia de la República, el cual consta en doce (12) folios.

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo Interno entra en vigencia inmediatamente, debiendo publicarse en la página oficial de la Vicepresidencia de la República.

COMUNÍQUESE,

Nery Augusto Franco Baquiax
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA